



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

Res. OAyF N° 306 /2019

**VISTO:**

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el TEA A-01-00024369-4/2019-0, la Resolución Presidencia N° 168/2019 y la Resolución OAyF N° 303/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que por otra parte, corresponde señalar que mediante Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia del Consejo de la Magistratura la coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa.

Que en ese entendimiento, en el marco del TEA A-01-00023285-4/2019-0, la Presidencia del Consejo de la Magistratura impulsó y dio conformidad a la contratación de distintos espacios publicitarios. En particular, entre otros, se solicitó la autorización del gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial "Nexofin" entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Que entonces, cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución OAyF N° 303/2019 en la que, en lo que aquí interesa, en el artículo 10° se autorizó el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial “Nexofin” entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Que sin perjuicio de lo antedicho, mediante Memo N° 12890/19 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se arbitren los medios para que se rectifique el artículo 10° de la Resolución OAyF N° 303/2019 puesto que Nexofin no es un programa radial sino un sitio web cuya dirección es [www.nexofin.com](http://www.nexofin.com).

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- establece que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*, tal como sucede en este caso.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá proceder a la rectificación del artículo 10° de la Resolución OAyF N° 303/2019 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.nexofin.com](http://www.nexofin.com) entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00)”*.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 10° de la Resolución OAyF N° 303/2019, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.nexofin.com](http://www.nexofin.com) entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00)”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y notifíquese a los interesados a través de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

